



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 15 DE OCTUBRE DE 2014.=====

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2014, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA APORTACION MUNICIPAL DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE "INSTALACION DE DOS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS DE USO PÚBLICO", POR IMPORTE DE 17.252,75€.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 6 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

-ANTECEDENTES DE HECHO-

Con fecha 19 de septiembre se recibe escrito del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras solicitando la tramitación de una modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito para financiar la aportación municipal del proyecto de Promoción de la Eficiencia Energética en el Sector del Transporte en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife "Instalación de dos Puntos de Recarga de Vehículos de Uso Público" por el importe de 17.680,98€.

Con fecha 3 de octubre de 2014 se dicta Resolución del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera cuyo contenido se transcribe, literalmente, a continuación:

"-ASUNTO EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22/2014 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE "INSTALACION DE DOS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS DE USO PÚBLICO", POR IMPORTE DE 22.024,79 €.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

-ANTECEDENTES DE HECHO-

Vista la documentación presentada por el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras en la que se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria, modalidad Generación de Crédito por importe de 22.024,79€ por haber resultado beneficiario de una subvención concedida por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio gestionadas a favorecer el ahorro y la eficiencia energética en el sector del transporte terrestre para el ejercicio 2014, objeto del proyecto de "Promoción de la Eficiencia Energética en el Sector del Transporte en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife Instalación de dos Puntos de Recarga de Vehículos de Uso Público".

Considerando que la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, mediante Resolución de fecha 19 de

Maria Pizar Rodríguez Amador

junio de 2014 resuelve de manera provisional la convocatoria para el año 2014 de subvenciones destinadas a favorecer el ahorro y la eficiencia energética en el sector del transporte terrestre. En dicha Orden, le ha sido concedida al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife una subvención de 22.024,79€, euros, para llevar a cabo el proyecto denominado "Instalación de dos Puntos de Recarga de Vehículos de Uso Público" y otra subvención por importe de 2.500,35€ para el Proyecto denominado "Adquisición de un Vehículo Eléctrico Puro". Al respecto el Servicio informa que se remite a la Dirección General de Industria y Energía escrito del Sr. Concejales Delegado en materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 9 de julio de 2014 por el que se acepta la Subvención referida al Proyecto de Instalación de dos puntos de Recarga de vehículos de uso público, como así consta en el expediente, y, se renuncia a la subvención solicitada para el Proyecto "Adquisición de un Vehículo Eléctrico Puro".

Con fecha 21 de julio de 2014 se dicta Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, publicada en el BOCAC de fecha 28 de julio de 2014, cuya fotocopia se incorpora al expediente, por la que se resuelve de manera definitiva la mencionada convocatoria concediendo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la subvención por importe de 22.024,79€ para el proyecto anteriormente citado. En la referida publicación se expresa que la cantidad de 22.024,79€ que corresponde a la parte de la subvención financiada por el Gobierno de Canarias y representa respecto del total del proyecto un 55,47%.

Conforme señala el Servicio que se trata de un Proyecto "Instalación de dos Puntos de Recarga de Vehículos de Uso Público" cofinanciado y cuyo importe total asciende a la cantidad de 39.277,54€. Del total del importe del proyecto corresponde un 55,47%, esto es, 22.024,79€, a la aportación del Gobierno de Canarias y el resto, 44,53%, es decir, 17.252,75€, a la aportación municipal.

Conforme figura en la documentación del proyecto que se aporta, el importe total del proyecto asciende a la cantidad de 39.277,54€, la subvención otorgada es de 22.024,79€ por lo que representaría un 56,075€ y la aportación municipal de 17.252,75€ que se corresponde con un 43,93€ del total del proyecto, por ello se advierte que debe existir error en el porcentaje expresado en la publicación en el BOCAC de la Resolución. Al trasladar dicha observación al Servicio, el mismo y la Sección de Nuevas Energías del Servicio de Eficiencia Energética y Nuevas Energías del Gobierno de Canarias, mediante correo electrónico nos confirman que el importe total del proyecto es de 39.277,54€ y la cantidad a la que asciende la subvención es de 22.024,79€ y que por tanto existe error en el porcentaje de la aportación del Gobierno de Canarias expresado en el BOCAC, siendo el correcto el de 56,075%. El Servicio al respecto indica que se ha solicitado que en la Resolución que próximamente se va a dictar por la Dirección de Industria y Energía con motivo de la concesión de ampliación del plazo de justificación de la subvención, se proceda a su rectificación.

Asimismo el porcentaje correspondiente a la aportación municipal por 17.252,75€ se corresponde con el 43,93%. Del proyecto y respecto de dicha cantidad se realiza por el servicio también la petición de modificación presupuestaria modalidad transferencia de crédito hemos de señalar que no puede ser objeto de tramitación de forma paralela al ser preciso que la generación esté contabilizada previamente a la propuesta de transferencia al tratarse de un nuevo programa presupuestario y nueva aplicación presupuestaria que se crea con motivo de la propia generación, considerando que el programa adecuado para la ejecución del objetivo previsto es el 42501 en lugar del 42500.

Atendiendo a las razones del Servicio y de interés público así como la voluntad de intentar cumplir con los plazos de justificación de la referida subvención, siempre y cuando se

lleve a trámite la modificación presupuestaria solicitada, se procede a realizar la presente propuesta de generación de crédito y cuyo detalle se refiere más adelante.

El Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras realiza la propuesta cuyo detalle consiste en alta en el concepto de ingresos 75080 Otras Transferencias de Capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma (Proyecto 2014/2/63/39) por importe de 22.024,79€ y alta en el presupuesto de gastos en la aplicación presupuestaria de nueva creación 04130.42501.60900 Proyecto 2014/2/63/39 por la misma cantidad.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D. Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido, consta, una copia del boletín Oficial de Canarias núm. 122 de fecha 26 de junio de 2014 por la que se concede la subvención de forma provisional por la Orden de 19 de junio de 2014 y también se comunica que con fecha 9 de julio de 2014 se acepta la subvención para el ahorro y la eficiencia energética en el sector del transporte terrestre, para llevar a cabo el proyecto denominado "Instalación de dos Puntos de Recarga de Vehículos de Uso Público" por importe de VEINTIDÓS MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (22.024,79€).

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11 apartado d) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 22/2014, modalidad Generación de Crédito por importe de VEINTIDÓS MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (22.024,79€), conforme al siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.024,79€
Aplicación Presupuestaria	
04130.42501.60900 (Proyecto 2014/2/63/39)	22.024,79€

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS	22.024,79€
Concepto de Ingresos	
75080 Otras Transferencias de Capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma (Proyecto 2014/2/63/39)	22.024,79€
TOTAL MODIFICACION	22.024,79€

.../”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 3 de octubre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones según acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 22/2014, modalidad Generación de Crédito por importe de VEINTIDÓS MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (22.024,79€), conforme al siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.024,79€
Aplicación Presupuestaria	
04130.42501.60900 (Proyecto 2014/2/63/39)	22.024,79€
ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS	22.024,79€
Concepto de Ingresos	
75080 Otras Transferencias de Capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma (Proyecto 2014/2/63/39)	22.024,79€
TOTAL MODIFICACION	22.024,79€

.../”

Conforme figura en la documentación del proyecto cofinanciado, el importe total del mismo asciende a la cantidad de 39.277,54€, la subvención otorgada es de 22.024,79€, que representa un 56,075€ y la aportación municipal de 17.252,75€ que se corresponde con un 43,93€ del total. Respecto a la financiación de la aportación municipal se acompaña informe propuesta de la Jefatura del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos y Decreto del Sr. Concejal Delegado en materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 4 de septiembre de 2014 que resuelve desistir parcialmente de la ejecución del Proyecto 2014/2/63/30 por importe de 17.252,75€


 María Piedad Rodríguez Amador

El Servicio realiza la propuesta cuyo detalle consiste en alta en el presupuesto de gastos en la aplicación, creada con motivo del expediente 22/2014 de modificación presupuestaria anteriormente referido, cual es la 04130.42500.60900 Proyecto 2014/2/63/39 "Instalación de dos Puntos de Recarga de Vehículos de Uso Público" por importe de 17.252,75€ y baja en el presupuesto de gastos en la aplicación presupuestaria 04120.44100.77080 Proyecto 2014/2/63/30 por la misma cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (17.252,75).

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base nº 11 letra c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto determina que cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja. En este sentido consideramos que existe la citada conformidad a la vista del informe propuesta de la Jefatura del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos y del Decreto del Sr. Concejal Delegado en materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 4 de septiembre de 2014 que resuelve desistir parcialmente de la ejecución del Proyecto 2014/2/63/30 por importe de 17.252,75€ donde expresamente se hace referencia al destino del crédito del que se desiste.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con igual Área de gasto, corresponderá al Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 4.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 23/2014, modalidad Transferencia de Crédito por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (17.252,75), conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
04130.42501.60900 (Proyecto 2014/2/63/39)	17.252,75

TOTAL	17.252,75
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
04120.44100.77080 (Proyecto 2014/2/63/30)	17.252,75
TOTAL	17.252,75

SEGUNDO: Dar de baja la financiación prevista en el proyecto 2014/2/63/30 que es objeto de "modificación a la baja" o "transferencia negativa", traspasando la misma al proyecto 2014/2/63/39 objeto de "transferencia positiva" en el Presupuesto de Ingresos conforme al siguiente detalle:

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/30	17.252,75
TOTAL		17.252,75
SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/39	17.252,75
TOTAL		17.252,75

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012m de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

..."

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 10 de octubre de 2014 y recibido el 15 de octubre de 2014 en el Servicio de Gestión Presupuestaria, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto y, en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 23/2014 Modalidad Transferencia de Crédito conforme al detalle ya expuesto, por importe total de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (17.252,75)**.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**

